

Entidad beneficiaria	Denominación del proyecto	Localidad (Provincia)	Importe ayuda - Euros
Ayuntamiento Alcalá La Real	Acciones de constitución del ente mixto para la promoción de Alcalá la Real.	Alcalá la Real (Jaén).	8.622,00
Ayuntamiento La Oliva	La Oliva 2020.	La Oliva (Las Palmas).	48.150,00
Ayuntamiento Benalauría	Plan de Marketing Turístico de Benalauría.	Benalauría (Málaga).	6.362,99
Ayuntamiento de Riudecanyes	Soportes de Destino Turístico .	Riudecanyes (Tarragona).	77.625,00
Mancomunitat Municipis De La Safor	Plan Estratégico Turístico-Cultural para la promoción de destinos en la Safor.	Gandía (Valencia).	59.297,85
Ayuntamiento Estepa	Plan Estratégico de Competitividad para la localidad de Estepa.	Estepa (Sevilla).	24.712,20

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

17476 RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias a las universidades e instituciones de enseñanza superior para el desarrollo del Programa «Erasmus».

La Orden CIN/2708/2008, de 24 de septiembre (BOE de 29 de septiembre), estableció unas nuevas bases reguladoras para esta aportación complementaria, con el objetivo de readaptar su actual orientación, facilitando la incorporación al Programa de aquellos estudiantes dotados de menos recursos económicos.

Según establece el apartado tercero de dicha convocatoria, con el fin de colaborar en la financiación del coste de la movilidad intereuropea de los estudiantes universitarios de los últimos cursos, la Dirección General de Universidades a partir de la información facilitada por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, a los estudiantes participantes en el programa de movilidad una cantidad homogénea y concreta mediante las oportunas Resoluciones de concesión.

En los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2008, figura la cantidad de 60.000.000 € como aportación complementaria a las Universidades para el desarrollo del Programa Comunitario «Erasmus».

Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Orden CIN/2708/2008, de 24 de septiembre y al amparo de lo establecido en su artículo 3, he resuelto:

Primero.-Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo adjunto a la presente Resolución. Estas Cantidades son las previstas en el apartado a) del artículo 5. Procedimiento de concesión, de la Orden CIN/2708/2008, de 24 de septiembre, correspondiendo una cantidad homogénea de 190 euros/mes/becario.

Segundo.-El gasto derivado de la presente resolución de concesión será imputado a la aplicación 18.07.323M.484 del Presupuesto de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2008.

Tercero.-El pago se realizará a las Universidades y Organismos de Enseñanza Superior como entidades colaboradoras (artículo 6, de la Orden CIN/2708/2008) que deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De conformidad con la Orden CIN/2708/2008, de 24 de septiembre, en su artículo 7 la justificación deberá aportarse en el trimestre siguiente a la finalización de las estancias y siempre antes del 31 de octubre de 2009.

Cuarto.-En los supuestos enumerados en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones, así como en los de renuncia a la subvención o interrupción de las estancias antes de concluido el periodo para el que se había otorgado, procederá el reintegro, bien en su totalidad o en la parte proporcional que corresponda, así como la exigencia del interés de demora.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de octubre de 2008.-El Secretario de Estado de Universidades, Márius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Nombre de la Institución	Total movilidades	Total meses	Total importe subvención
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	409	3.240,50	615.695,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	433	3.121,00	592.990,00
ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY D'ALCOI	7	30,00	5.700,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	322	2.515,00	477.850,00
UNIVERSIDAD CATÓLICA «SANTA TERESA DE JESÚS» DE ÁVILA	17	141,00	26.790,00
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	367	3.311,00	629.090,00
UNIVERSITAT DE BARCELONA	670	4.491,00	853.290,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	778	5.172,00	982.680,00
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA	879	7.124,00	1.353.560,00
ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO SANT IGNASI	14	51,00	9.690,00
UNIVERSITAT POMPEU FABRA	418	2.219,00	421.610,00
UNIVERSIDAD RAMÓN LLULL	249	1.248,50	237.215,00
INSTITUT DEL TEATRE	11	54,00	10.260,00
UNIVERSITAT INTERNACIONAL DE CATALUNYA	23	183,00	34.770,00
ESCOLA SUPERIOR DE MÚSICA DE CATALUNYA	12	105,00	19.950,00
FUNDACIÓN PRIVADA CONSERVATORI DEL LICEU	2	13,00	2.470,00
UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU	2	15,00	2.850,00
CENTRE AUTORITZAT DE GRAU SUPERIOR D'ARTS PLÀSTIQUES I DISSENY I SUPERIOR DE DISSENY FELICIDAD DUCE	2	8,00	1.520,00

Nombre de la Institución	Total movi- lidades	Total meses	Total importe subvención
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	674	5.360,00	1.018.400,00
UNIVERSIDAD DE DEUSTO	317	1.765,50	335.445,00
UNIVERSIDAD DE BURGOS	133	1.125,00	213.750,00
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	449	3.222,50	612.275,00
UNIVERSITAT JAUME I	279	1.881,00	357.390,00
ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY DE CASTELLÓ	10	30,00	5.700,00
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	690	4.854,00	922.260,00
ESCUELA DE ARTE SUPERIOR DE DISEÑO ANTONIO LÓPEZ	5	33,00	6.270,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	435	3.455,00	656.450,00
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA «RAFAEL OROZCO». CÓRDOBA	3	30,00	5.700,00
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO «MIGUEL SALCEDO HIERRO»	1	4,00	760,00
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	258	2.040,00	387.600,00
UNIVERSITAT DE GIRONA	139	819,00	155.610,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	1.827	15.791,00	3.000.290,00
REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA VICTORIA EUGENIA	7	60,00	11.400,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA	158	1.293,00	245.670,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	315	2.230,00	423.700,00
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA	416	3.658,00	695.020,00
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	519	4.010,00	761.900,00
UNIVERSIDAD DE LEÓN	334	2.808,00	533.520,00
UNIVERSITAT DE LLEIDA	114	754,00	143.260,00
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	78	620,00	117.800,00
ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	12	66,00	12.540,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	35	247,00	46.930,00
UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS	311	2.083,00	395.770,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	1.570	13.134,00	2.495.460,00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	882	7.197,00	1.367.430,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	840	7.614,00	1.446.660,00
UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA	32	288,00	54.720,00
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	501	3.465,00	658.350,00
UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO	113	734,00	139.460,00
UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID S.L.U.	176	1.365,00	259.350,00
REAL ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	11	85,00	16.150,00
UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO	196	1.600,00	304.000,00
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	277	2.176,00	413.440,00
REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MADRID	5	25,00	4.750,00
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA	26	250,00	47.500,00
UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA	27	170,00	32.300,00
ESCUELA DE ARTE 10	10	40,00	7.600,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	489	4.432,00	842.080,00
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MÁLAGA	8	33,00	6.270,00
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE MÁLAGA	7	35,00	6.650,00
CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE MÁLAGA	2	16,00	3.040,00
ESCOLA UNIVERSITARIA DEL MARESME	3	27,00	5.130,00
MONDRAGON UNIBERTSITATEA	75	495,00	94.050,00
UNIVERSIDAD DE MURCIA	486	3.869,00	735.110,00
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MURCIA	2	18,00	3.420,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	108	912,00	173.280,00
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO	106	731,00	138.890,00
ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA	2	15,00	2.850,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	445	3.947,00	749.930,00
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA «EDUARDO MARTÍNEZ TORNER» DE PRINCIPADO DE ASTURIAS	9	44,00	8.360,00
UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS	161	1.041,00	197.790,00
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	227	1.234,40	234.536,00
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	202	1.582,00	300.580,00
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA	88	653,00	124.070,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	577	4.895,00	930.050,00
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE SALAMANCA	13	117,00	22.230,00
FUNDACIÓN PRIVADA PARA EL CENTRO SUPERIOR DE MÚSICA DEL PAÍS VASCO	4	24,00	4.560,00
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	280	2.167,00	411.730,00
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	496	4.339,00	824.410,00
UNIVERSIDAD SEK	19	155,00	29.450,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	1.139	9.657,00	1.834.830,00
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	269	2.508,00	476.520,00
CSM MANUEL CASTILLO DE SEVILLA	9	81,00	15.390,00
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE SEVILLA	2	13,00	2.470,00
UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI	216	1.354,00	257.260,00
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	301	2.337,00	444.030,00
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	1.125	9.144,00	1.737.360,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	1.171	10.148,00	1.928.120,00
UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA	69	582,00	110.580,00
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA «SAN VICENTE MÁRTIR»	42	231,00	43.890,00
ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE VALENCIA	38	228,00	43.320,00
FLORIDA CENTRE DE FORMACIÓ, C.V.	8	63,00	11.970,00

Nombre de la Institución	Total movilidades	Total meses	Total importe subvención
ESCUELA SUPERIOR DE CERÁMICA DE MANISES	6	18,00	3.420,00
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	782	6.380,00	1.212.200,00
UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	16	147,00	27.930,00
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BALMES-UNIVERSITAT DE VIC	49	295,00	56.050,00
UNIVERSIDAD DE VIGO	560	4.372,00	830.680,00
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE VIGO	4	24,00	4.560,00
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	757	6.617,00	1.257.230,00
FUNDACION UNIVERSIDAD SAN JORGE	28	235,00	44.650,00
Total	27.200	214.639,40	40.781.486,00

17477 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2008, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2007.*

La Orden EHA/777/2005 por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en su apartado tercero, establece que las entidades deberán publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información de las cuentas anua-

les, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas.

En cumplimiento de la citada Orden y de acuerdo con el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y una vez aprobada la cuenta anual y presentada por la Intervención General ante el Tribunal de Cuentas el día 3 de Octubre de 2008, se dispone, para general conocimiento, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las mismas que figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de octubre de 2008.–El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Salvador Ordóñez Delgado.